

instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 33/03.

Notificado a: Don Gabriel Rivas Morente.

Ultimo domicilio: C/ Madrid, s/n, Churriana de la Vega, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Núm. expediente: 58/03.

Notificado a: Don Mokhtar Cherroud.

Ultimo domicilio: C/ Veleta, núm. 2, Gójar (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime/n pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 211/02.

Notificado a: Don Miguel Rafael Fernández Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Abadía, núm. 1, Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General, Julian Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución Dictada.

Expte.: 37/98. Que con fecha 18 de febrero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Ratificación de la situación legal de Desamparo, Constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo y el cese del Acogimiento Residencial respecto del menor J.C.R., nacido en Pinos Puente (Granada) el 21.4.90, hijo de don José María Carmona Fernández y doña Dolores Ruiz Cortés, sirviendo la presente de

notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 24 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en el plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte. 147/99. Que con fecha 9 de enero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto del menor JA.R.E., nacido en Granada, el día 25 de abril de 1986, hijo de don José F. Rodríguez Benítez y de doña M.ª del Carmen Espigares Otero, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte: 256/96. Que con fecha 4 de febrero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto de la menor MA.C.R., nacida en Pinos Puente (Granada) el 22 de abril de 1986, hija de don José M.ª Carmona Fernández y doña Dolores Ruiz Cortés, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ACUERDO de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Romero Quintana y doña Carmen Cortés Sánchez.*

Acuerdo de fecha miércoles, 22 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Romero Quintana y doña Carmen Cortes Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor F.J.Y D.R.C., expediente núm. 29/96/0469-0470/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha martes, 25 de febrero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se publica la delegación de competencias en la Directora Gerente de la Entidad.*

En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se acuerda la publicación de la delegación de competencias acordada por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en su sesión de 13 de diciembre de 2002, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía se acuerda:

“Delegar en doña Montserrat Badía Belmonte, Directora-Gerente de la Entidad las siguientes facultades:

A) Abrir, firmar y seguir la correspondencia, retirando de las oficinas de Correos y Telégrafos, certificados, envíos, giros y valores declarados, cartas y telegramas.

B) Solicitar ‘nota simple’ informativas, certificaciones e inscripciones en el Registro Mercantil, en el de Buques, en el Registro de la Propiedad y en el de Patentes y Marcas y cuantos Registros Especiales existan; ejercitar cuanto concierne a la propiedad inmobiliaria y comercial; llevar la contabilidad y los libros que exigen el Código de Comercio y demás Leyes mercantiles, fiscales, laborales y administrativas.

C) Contratar y a tal efecto aprobar las disposiciones de gastos y la ordenación de pagos de la empresa, siempre que el importe de los mismos no sea superior a 120.202,42 euros, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios, necesitando la previa autorización del Consejo de Administración cuando superen la referida cantidad.

Dentro de estos límites podrá celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir toda clase de contratos mercantiles, civiles y administrativos.

D) En materia de personal, se le faculta a celebrar y rescindir la contratación del mismo, seleccionarlo, fijar sus retribuciones y condiciones de trabajo, así como proceder al despido, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Administración.

E) Con el Banco de España, con cualquier otro oficial o privado y con particulares:

Librar, aceptar, intervenir, cobrar, pagar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, recibos, libranzas y pagarés.

Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando los efectos oportunos.

Igualmente, se le autoriza a designar, ante estas entidades, a la persona o personas que mancomunada o solidariamente dispongan de estas facultades.

Constituir y retirar depósitos en metálico, en efectos o en valores, cobrando dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

Cobrar y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones y compensaciones.

Dar y tomar dinero a préstamo, aceptar y reconocer deudas, constituir y cancelar en general, toda clase de obligaciones, perfeccionando en general toda clase de contratos.

F) Representarla ante todas las personas jurídicas, de Derecho Público y organismos centralizados o autónomos, del Estado, Junta de Andalucía, Comunidades Autónomas, provincias, municipios y Estados extranjeros, su representación diplomática y organismos internacionales de toda clase.

Y ante ellos:

Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, autorizaciones, certificados, licencias, guías, instancias, recursos, descargos, declaraciones simples y juradas y otros escritos.

Pedir, consentir, impugnar, entregar y retirar cupos, cuotas, repartos y derramas.

Pagar contribuciones e impuestos, pedir liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, referente a la persona o bienes del poderdante, ante Gremios Fiscales, Juntas y Tribunales.

Cobrar y endosar libramientos y certificaciones.

G) En las actuaciones expropiatorias en los que la Entidad poderdante ostente la condición jurídica de beneficiaria: Intervenir en nombre y representación de la misma, en todos los actos del expediente expropiatorio.

H) Comparecer ante toda clase de Funcionarios, Notarios, Autoridades, Jueces y Tribunales, en todos los asuntos, pleitos, causas, actas notariales, expedientes y recursos que tenga la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en cualquier concepto, competencia y jurisdicción, adoptando por razones de urgencia las decisiones que correspondan en tema de ejercicio de acciones en defensa de la entidad e interposición de recursos, incluidos los de Casación, Amparo y/o Revisión, y transacción de asuntos, así como confesar en juicio o comparecer en los mismos en calidad de testigos.

Para todo lo anterior, podrá otorgar el llamado ‘Poder General para Pleitos’, a favor de Abogados y Procuradores’.»

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Subdirector, Fernando Mora-Figueroa Silos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63